

NORMAS SOBRE EL PASAJERO:

- a) Los menores de catorce (14) años deben viajar en compañía de un adulto.
- b) Los jóvenes de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años podrán viajar solos con autorización de uno de sus padres o su tutor legal, quienes deberán suscribir el correspondiente permiso, portar el Registro Civil de Nacimiento del menor y el documento de identidad correspondiente.
- c) Las autoridades podrán pedir la identificación de un menor de edad que viaje en Coopuertos, por eso es necesario que esté plenamente identificado antes del viaje.
- d) Adquirir un tiquete cuando viaje con un menor de edad quien deberá ocupar durante el viaje su correspondiente puesto, con excepción de los niños de brazos.
- e) Los pasajeros que viajen con niños menores de diez (10) años no podrán viajar en los primeros puestos del vehículo.
- f) Los pasajeros que tengan alguna clase discapacidad, deben anunciarla al comprar el tiquete para acondicionar lo mejor posible su viaje.
- g) Los pasajeros que tengan impedimentos para su locomoción deben manifestarla al comprar el tiquete para realizar los ajustes necesarios para que tengan un transporte con calidad

COOPUERTOS